

22827594W	Paredes Pérez Sebastián	IRPF Pagos Frac.	83.171
22969574A	Pastor Quinto Jose	IAE Cuota Prov.	20.400
22982525M	Pérez Jiménez Antonio	Sanción Tráfico	72.000
B30676043	Prodelim SL	IRPF Ret.Trab.P.	236.371
A30627541	Promo y Construc el Pedruchil.	Sociedades a Cta.	268.362
X0889094Y	Qadraoui Lahcen	IAE Cuota Nac.	86.400
22938303N	Rascón Baños Gabriel	Sanc.Tráfico	150.000
22794346N	Robles Díaz Antonio	Sanc.Tráfico	18.000
19094538F	Rodriguez Manzano Avelina	Sanc.Tráfico	18.000
22901849J	Ros Hernández Antonio M.	Sanc.Tráfico	404.400
22928662P	Sánchez Osorio Lara Lucia	IRPF Pagos Frac.	39.427
A30621643	Servicios Transportes Contain.	IAE Cuota Nac.	458.640
22941667H	Serrano Soto M ^a Carmen	Recarg.Autoliq.	8.649
B30680078	Tel@ Comunicac. Costa Calida	IAE Cuota Prov.	7.200
22948807M	Teruel Sánchez Antonio	IAE Cuota Prov.	284.100
B30633838	Teruel Sánchez SL	IAE Cuota Prov.	267.000
B30627343	Transaitana SL	IAE Cuota Nac.	62.730
A30655559	Transportes Armabea SA	IAE Cuota Nac.	167.490
B30650584	Transportes Berguño SL	IAE Cuota Nac.	108.360
A30606727	Transp. Juan Lorente E Hijos	IRPF Trab.Pers.	1.549.960
B30628242	Transp. Leyje SL	IAE Cuota Nac.	54.180
B30658843	Transp. Marortir, SL	IAE Cuota Nac.	54.180
B30673255	Transvasaher SL	IAE Cuota Nac.	111.960
B30621767	Transviluz SL	IAE Cuota Nac.	47.880
B30634034	Tysol SL	IAE CUota Nac.	1.800.000
22917171V	Valdivieso Martínez Fulgencio	Sanc. Tráfico	12.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número 5881

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día veintiuno de abril de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de Murcia.

Exp. n.º 30/832, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Provincial de Empresarios.

Contra el presente acto podrán interponerse Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 18 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Miguel Martínez Baños y otros.

Número 5880

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
Unidad Administrativo de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignoraro paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia: